

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle del Muelle, número 4, cuarto entresuelo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

ÓRDEN.

No habiéndose hecho mencion especial de los Presidentes de Sala, Fiscales y Magistrados cesantes ó jubilados de la Audiencia de Madrid al determinar en la orden de la Regencia del Reino de 22 de este mes los funcionarios ante los cuales habian de prestar el juramento á la Constitucion de la Monarquía promulgada el 6 del corriente los empleados pasivos, y aun cuando aquellos se hallan virtualmente comprendidos en la misma; para evitar, no obstante, cualquier duda que pudiera ocurrir, S. A. el Regente del Reino se ha servido resolver que los cesantes ó jubilados espresados que residan en esta capital juren el domingo 4 de Julio próximo ante el Regente de la Audiencia de Madrid, y con arreglo á lo dispuesto en la citada orden de la Regencia en cuanto á la fórmula del juramento y demás prevenciones que contiene.

Asimismo ha resuelto que los que hayan sido individuos ó dependientes del estinguido Tribunal de Cruzada, implícitamente comprendidos tambien en esa orden, que tengan su residencia en Madrid, juren el mismo dia ante el Regente de la Audiencia indicada, y con sujecion igualmente á la propia orden en lo relativo á la fórmula del juramento y demás extremos que abraza.

Y respecto á los que, así de la una como de la otra clase, no residan en esta capital, ha determinado que se esté á lo prescrito en los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º de la referida orden de la Regencia.

Madrid 29 de Junio de 1869.—
Herrera.
(Gaceta del dia 30 de Junio.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Sesion del dia 26 de Mayo de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

La Diputacion aprobó los dictámenes de las respectivas Comisiones en los expedientes que siguen:

Laredo, competencia del Alcalde sobre exaccion de un impuesto.

Vega de Paz, desestimando una resolucion del Ayuntamiento sobre concesion de maderas.

Vega de Liébana, aprobando el acuerdo de la municipalidad para la reparacion de un trozo de camino en el sitio del Tumbo.

Hazas de Solórzano, acordando no dictar resolucion alguna respecto al derrumbamiento en la carretera á Beranga, hasta que el Poder Ejecutivo determine sobre el acuerdo de esta Diputacion.

Villaescusa, reclamar nuevos datos para la resolucion del expediente instruido sobre varios caleros.

Ampuero, pasando á la Junta de instruccion primaria el expediente solicitando se saquen á oposicion las Escuelas de aquel Municipio.

La Diputacion acordó pasasen á la Junta provincial de 1.º enseñanza dos reclamaciones de D. Inocencio y D. Manuel Solano, vecinos de Peñacastillo; que volviese á poder de D. Estanislao de la Bárcena un terreno que pretende cerrar y que habia cedido gratuitamente el año de 1854; y que se trasladase á la excelentísima Diputacion de Oviedo la

reclamacion del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero para que sea eliminado del alistamiento de Llanes el mozo Celestino Cortina.

Fué aprobado el dictamen de la Comision en el expediente en que se pide la anexion del pueblo de Oreña al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, con lo que se dió por terminada la sesion de este dia.

P. A. de la E. D., el Secretario interino, Licenciado Manuel Garcia Osborn.

ADMINISTRACION

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Expediente núm. 5.—Subasta de tabacos habanos.

Cumpliendo con lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías en orden de 25 del actual, se sacan á pública subasta varias clases de tabacos procedentes de comiso, segun el pormenor siguiente:

20 y media libretas marca «La Madrileña» á un escudo 800 milésimas cada una.

3 medias libretas marca el «Siglo» á 900 milésimas una.

81 cajetillas de cigarrillos de papel á 100 milésimas de escudo cada una.

200 cigarros «brevas» á 200 milésimas id. cada uno.

Referido acto tendrá lugar el dia 10 de Julio próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el señor Administrador de Hacienda pública de esta provincia, bajo su presidencia, con asistencia del Sr. Oficial 1.º Interventor y del Escribano del ramo, debiendo advertir á los que deseen tomar parte en la subasta que no se admiten proposiciones que no cubran los tipos fijados y que

la adjudicacion se efectuará acto continuo, previo pago de su importe en Tesorería.

Santander 30 de Junio de 1869.—
Manuel G. Granda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Mazcuerras.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles de este distrito para el año económico de 1869 á 70 se halla espuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes se enteren de él.

Mazcuerras 20 de Junio de 1869.—
José Linares.

Ayuntamiento de Reinosa.

Concedido por la Excma. Diputacion provincial á este Ayuntamiento que presido para cubrir el déficit de su presupuesto municipal en el año próximo de 1869 á 1870 el arbitrio, por razon de puesto, de un real por cada cabeza de ganado vacuno, caballar y mular que se presente en las ferias de Santiago y San Mateo y de un cuartillo de real en las de lanar y medio real en las de vacuno que se pongan en las otras doce ferias que se celebran en el año los primeros dias de cada mes, se anuncia al público para su conocimiento.

Reinosa 30 de Junio de 1869.—
Telesforo F. Castañeda.

Ayuntamiento de Valdeolea.

El apéndice al amillaramiento y repartimiento de la contribucion territorial de este distrito, formado en borrador, se halla espuesto al público desde hoy por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes interesados puedan enterar-

se y acudir esponiendo los agravios que crean se les hayan inferido; en la inteligencia que trascurrido dicho período sin verificarlo perderán el derecho que hoy les asiste y sufrirán los perjuicios consiguientes.

Valdeolea 28 de Junio de 1869.—Julian Rodriguez.

Ayuntamiento de Miengo.

El repartimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamiento para el inmediato año de 1869 á 70 se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de 10 dias, á contar desde el de la fecha, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y reclamar de agravio, con la prevencion de que pasado dicho término no serán oídos.

Miengo 28 de Junio de 1869.—Gabriel García Diestro.

Ayuntamiento de Valle de Cabuérniga.

Los repartos de las contribuciones territorial é industrial de este distrito para la recaudacion en el año económico de 1869 á 1870 se encuentran ultimados y espuestos al público por 8 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo pueden examinarlos las personas que gusten y reclamar de agravio, pues trascurrido no se oirá reclamacion alguna.

Valle 30 de Junio de 1869.—Primitivo de Mier.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito se halla terminado y espuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de 8 dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

San Roque de Riomiera 27 de Junio de 1869.—Manuel Gomez Abascal.

Ayuntamiento de Meruelo.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año de 1869-70 se halla confeccionado y espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias para que los interesados se hagan cargo de él y reclamar de los agravios que crean se les han inferido.

Meruelo 27 de Junio de 1869.—Francisco G. Velasco.

Ayuntamiento de Ruente.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial, se ha espuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que les

convengan si se creyesen agraviados.

Ruente 23 de Junio de 1869.—José Diaz Gomez.

Ayuntamiento de Tresviso.

Terminado el repartimiento de la contribucion de cultivo y ganadería de este Ayuntamiento, se halla confeccionado y espuesto al público por el término de ocho dias, á contar desde esta fecha, para que los contribuyentes puedan enterarse de él y hacer las reclamaciones que les convengan, pues trascurrido dicho plazo no serán admisibles y les parará perjuicio.

Tresviso 1.º de Julio de 1869.—Mariano Lopez.

SECRETARÍA

DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Con el fin de que el acto del juramento que todos los funcionarios cesantes y jubilados dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia deben prestar á la Constitucion del Estado promulgada el 6 del presente mes tenga exacto cumplimiento, el señor Ministro del ramo por decreto inserto en la Gaceta de Madrid número 174, correspondiente al 23 del actual, se ha servido dictar entre otras disposiciones las que á continuacion se espresan:

El domingo espresado 4 de Julio, prestarán ante los Regentes de las Audiencias de fuera de Madrid todos los funcionarios y empleados pasivos que tengan su residencia en las poblaciones donde están aquellas, cualquiera que sea su clase ó categoría.

Los que no residan en los puntos donde se hallen las Audiencias prestarán el juramento en el término de un mes, á contar desde el cumplimiento de esta orden, ante los Jueces de primera instancia de los partidos.

Los que por enfermedad, ausencia ú otra causa legítima que espondrán previamente por escrito no pudieren prestar el juramento en los dias señalados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, lo verificarán en el término de 20 dias que empezará á correr desde aquellos.

El Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, los Regentes de las Audiencias, los Jueces de primera instancia y los Representantes de España en el extranjero, facilitarán á los interesados que la pidieren, certificacion de haber jurado y remitirán otra de las actas de la prestacion del juramento á este Ministerio dentro de los 8 dias siguientes al en que se hubiere verificado el acto, acompañando á las mismas listas de los individuos que hubieren jurado, con espresion de los destinos que hubiesen desempeñado.

La fórmula del juramento será la siguiente: «¿Jurais guardar la Constitucion de la Monarquía española?» «Sí juro.» «Si así lo hiciéreis, Dios y la patria os lo premien, y si no os lo demanden.»

Lo que por disposicion del Sr. Regente se inserta en el Boletín Oficial de la provincia para que los funcionarios á los que se refiere el anterior decreto residentes en los partidos judiciales de la misma, concurren ante los respectivos Jueces de primera instancia á la celebracion del mencionado acto.

Burgos 26 de Junio de 1869.—Francisco Blanco de Mendizábal.

Providencias judiciales.

D. Francisco García Franco, Abogado de los Tribunales de la nacion, Caballero de la orden de Carlos III, Juez de primera instancia de Santander y su partido.

Hago saber: Que el dia 23 del actual y hora de las once de su mañana, en el local de audiencias de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública licitacion del segundo piso de la casa número 2 antiguo y 11 moderno de la calle del Rincon, de esta ciudad, cuyo piso es propio de doña Josefa de San Miguel y sus hijos menores doña Matilde y don Rufino Soto San Miguel; lindante dicha casa por el Norte con referida calle del Rincon, por donde tiene su entrada, Este casa de D. Pedro del Rio, Oeste con la de D. Jose Antonio de Rábago y por el Sur calleja de herederos de D. Andrés Soto; mide el piso referido seis metros ocho centímetros de frente y de fondo ocho metros treinta centímetros, cuyo piso está tasado pericialmente en mil escudos.

Lo que se hace saber al público por medio del presente anuncio para que los que quieran acudir á la subasta puedan hacerlo en el dia y hora señalados á hacer las proposiciones, que le serán admitidas siendo arregladas á derecho. Pues así lo he dispuesto en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramita á instancia de D. Manuel Gomez Ortiz, de esta vecindad, y en su representacion hoy el Procurador D. Isidoro Alonso contra mencionada doña Josefa San Miguel y sus hijos menores doña Matilde y don Rufino Soto San Miguel, sobre pago de reales.

Santander 1.º de Julio de 1869.—Francisco García Franco.—De orden de S. S., Ricardo Cagigal.

D. José Celestino de la Cuesta, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, primer edicto y pregon, llamo y emplazo á Ramon Sanchez, vecino de Ruisenada, para que en el término de nueve dias que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca personalmente en este Juzgado para ser notificado del auto dictado por S. E. la Audiencia de este territorio á consecuencia de causa seguida contra el mismo por lesiones á Francisco Fernandez, y sufrir

en la cárcel del partido un mes de arresto mayor que le ha sido impuesto; apercibido que de no verificarlo así, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 30 de Junio de 1869.—José Celestino de la Cuesta.—P. S. M., Pedro Perez Fernandez.

Juzgado de paz de Liendo.

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado de paz, se hace público por medio de este anuncio para que las personas que se crean con los requisitos legales para desempeñar el cargo de Secretario de la misma presenten sus solicitudes documentadas en el término de quince dias de anunciado en el Boletín Oficial.

Liendo 30 de Junio de 1869.—Valentin del Campo.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los siguientes impresos, con arreglo á los modelos oficiales.

Cuentas de Alcaldes y Depositarios, con la documentacion correspondiente.

Cargarémes.
Libramientos.
Cartas de pago.
Estados de precios medios de artículos de consumo.

Estados de movimiento de poblacion: matrimonios, nacimientos y defunciones.

Filiaciones para quintos.
Relaciones de gastos.
Relaciones de ingresos.
Recibos de gastos municipales.
Libramientos para empleados.
Estados de niños nacidos, etc.
Estados sanitarios, (mensuales.)

Idem, (semestrales.)
Papeletas de citacion para juicios de paz y verbales.

Hojas de servicio para empleados.
Fées de vida.

Presupuestos de gastos é ingresos.
Liquidaciones de gastos é ingresos.
Actas de Ayuntamientos (certificaciones.)

Listas cobratorias.
Estados del impuesto por caballerías y carruajes destinados á recreo y comodidad.—Recibos talonarios para el mismo.

Relaciones de altas y bajas á la contribucion industrial y de comercio mandadas formar mensualmente por circular inserta en el Boletín Oficial del 26 de Julio de 1867.

Repartimientos para el impuesto personal.

Recibos del impuesto personal.
Repartimientos de la contribucion territorial.

Matrículas de subsidio.
Recibos talonarios para las contribuciones territorial, industrial, y de patentes.

Amillaramientos (apéndices.)
Papeletas de aviso y de apremio para las contribuciones.

El que quiera sustituir la plaza de uno de los jóvenes á quienes ha tocado la suerte de soldado en el cupo de esta ciudad en el sorteo últimamente celebrado, se presentará en la imprenta de este periódico para tratar del ajuste.

Imprenta de La Abeja Montañesa. calle del Muelle, núm. 4, entresuelo.